

Las cuatro posturas expresadas en el fallo



El presidente Raúl Bertelsen (en la foto) y la ministra Marisol Peña sostienen que el matrimonio sólo puede celebrarse entre un hombre y una mujer, por lo que no es inconstitucional el artículo 102.



El ministro Marcelo Venegas (en la foto) junto a Enrique Navarro e Iván Aróstica rechazan el recurso, descartan que el artículo 102 sea inconstitucional y plantean que el tema de fondo es materia de legislación.



Los ministros Carlos Carmona (en la foto), José Antonio Viera-Gallo, Francisco Fernández y Gonzalo García estiman que la Constitución no dice que el matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer e instan al Congreso a legislar.



El ministro Hernán Vodanovic fue el voto disidente en el 9 a 1. Cree que el artículo 102 discrimina y que la Constitución garantiza el derecho de igualdad ante la ley.

Por 9 votos contra 1 rechazan recurso de inaplicabilidad de pareja que intentó casarse en Chile:

Ministros del TC dejan en manos del Congreso pronunciamiento por matrimonio homosexual

Al menos cinco ministros estiman que no sería inconstitucional un matrimonio entre personas del mismo sexo.

CINTHYA CARVAJAL

Ocho ministros del Tribunal Constitucional (TC) sostienen que al Congreso le corresponde pronunciarse y legislar sobre el matrimonio homosexual.

Esto, pese a que el Tribunal Constitucional rechazó por 9 votos contra 1 el recurso de inaplicabilidad presentado en contra del artículo 102 del Código Civil, que establece que el matrimonio es entre un hombre y una mujer, y no permite el matrimonio entre homosexuales.

El pronunciamiento sólo se refiere al caso de César Peralta y Hans Arias, quienes acudieron el 29 de septiembre de 2010 al Registro Civil, en donde una funcionaria se negó a realizar dicho trámite, pues no estaba permitido por la ley. El TC estima que en este caso la aplicación del artículo 102 no es inconstitucional, porque está en la ley.

Esta fue la consulta de constitucionalidad que hizo la Corte de Apelaciones de Santiago por un

recurso de protección que se encuentra paralizado. En esta petición no se incluyeron los otros dos casos de parejas que pedían validar el matrimonio que contrajeron en Argentina y Canadá.

Los ministros más concertacionistas, Francisco Fernández, Carlos Carmona, José Antonio Viera-Gallo y Gonzalo García basan su posición en el fallo de la Corte Constitucional de Colombia, que conminó al Congreso para que legisle.

Según sostienen, la Constitución chilena no dice que los contrayentes deben ser sólo un hombre y una mujer, como sí lo hacen en otros países, sino que es la ley la que impone la restricción. Agregan que los tratados internacionales sobre derechos humanos tampoco consagran un modelo único de familia.

A juicio de los magistrados, es el Estado el que debe proteger "no sólo a la familia fundada en el matrimonio" y al no existir legislación al respecto se genera "una vulnerabilidad y grave desprotec-



DEBATE.— Los ministros Gonzalo García, José Antonio Viera-Gallo y Francisco Fernández instan al Congreso a legislar sobre la materia.

ción para las uniones de personas del mismo sexo".

Por eso concluyen en que hay una "omisión legislativa" y que compete al Parlamento y no a esta Magistratura "dictar las normas legales correspondientes, regulando alguna forma de unión civil entre dos personas, independientemente de su orientación sexual, e incluso abriendo la institución matrimonial a personas del mismo sexo, si así lo estima conveniente".

Mientras que el ex presidente Marcelo Venegas, Enrique Nava-

rrero e Iván Aróstica tienen una posición más intermedia y similar a la del Consejo Constitucional de Francia.

Si bien descartan la inconstitucionalidad del artículo 102 del Código Civil, no afirma ni niega que la Constitución acepte, promueva, impida o condene la posibilidad de que parejas homosexuales puedan convivir y realizar una vida afectiva en común protegida por el ordenamiento jurídico.

Sostienen que "corresponde al Legislador, y no a esta Magistratura Constitucional, dar forma a

las nuevas instituciones legales que vengán a dar satisfacción a las necesidades de la marcha de la sociedad, teniendo en cuenta las mutaciones que ella experimenta en su constante evolución".

Mientras el presidente del TC, Raúl Bertelsen, y la ministra Marisol Peña, quienes redactaron separadamente su argumentación, coinciden en que el matrimonio sólo puede celebrarse entre un hombre y una mujer, porque uno de los fines de la unión es la procreación. Y que por lo tanto el precepto legal no es contrario a la Constitución.

El voto disidente es del ministro Hernán Vodanovic, quien estuvo por acoger el recurso y también cree que es necesario legislar.

Sostiene que hay una "discriminación" y que la Constitución garantiza el derecho a la igualdad ante la ley, necesaria consecuencia "del reconocimiento de la misma dignidad intrínseca de que está dotada cada persona, impone al Estado el deber de tratar con el mismo respeto a todas las personas, permitiéndoles desarrollar sus planes de vida autónomamente configurados, garantizando un igual acceso a las instituciones sociales".

Activistas valoran fallo

La Fundación Iguales y el Movimiento de Liberación Homosexual (Movilh), que apoyan el matrimonio homosexual, valoraron las perspectivas que abre el fallo del TC para la discusión de este tema.

Según Iguales, "la sentencia viene a derribar uno de los mitos más extendidos acerca de nuestra Carta Fundamental, al establecer que la Constitución no protege un único tipo de familia —la fundada en el matrimonio heterosexual—, ni mucho menos impone al legislador una determinada concepción de la institución matrimonial mediante la exigencia de que los contrayentes sean de diferente sexo".

El Movilh planteó que "desde hoy estamos en presencia de una apertura a la discusión jurídica y legislativa sobre el matrimonio igualitario que es histórica y de primer orden, pues lejos de cerrarse el debate se potencia y lo concreto es que en Chile habrá sí o sí matrimonio; es una cuestión de tiempo".